



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

*Acuerdo de Concejo N° 002-024-2015*

*La Punta, 22 de setiembre de 2015*

*El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 22 de setiembre del 2015, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 001-027 de fecha 19 de Diciembre de 2012, y:*

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Carta S/N de fecha 21 de setiembre del 2015 emitido por la empresa S.G. Constructores S.A.C. la misma que tiene dentro de sus políticas corporativas el de contribuir con la comunidad en el desarrollo urbanístico y teniendo conocimiento del "Centenario de la fundación del Distrito de La Punta" desea ofrecer en calidad de donación un (01) Hito Conmemorativo de concreto, a fin de reflejar el sentimiento del pueblo punteño a través de su historia.*

*Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.*

*Que, en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 señala que "Es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".*

*Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del acta.*

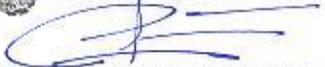
### **ACUERDA:**

*Artículo N° 1.- **APROBAR** la donación de un (01) Hito Conmemorativo de concreto a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta.*

*Artículo N° 2.- **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente acuerdo en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones citado.*

### **POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**  
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional  
  
.....  
Dr. Erick Casiano Valdivieso  
Secretario General

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**  
  
.....  
JOSÉ RIS CARRASCAL  
ALCALDE